

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

7847 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1396/2008, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sección 4, de Barcelona.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4, de Barcelona, doña Esther Yus Monfort, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario n.º 1396/2008), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 31 de enero de 2008, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de abril de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 18 de abril de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE DEFENSA

7848 *RESOLUCIÓN 320/38047/2008, de 14 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se deja sin efecto la homologación del disparo de 20 mm x 102 Vulcan TP (M55A2), fabricado por Explosivos Compañía Industrial Alavesa, S.A.*

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Homologación de la Defensa (R. D. 324/1955, de 3 de marzo), y visto el informe emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 17 del citado Reglamento, ha acordado dejar sin efecto la homologación, de acuerdo con la norma NM-R-2887 (1.ª R), del disparo de 20 mm x 102 Vulcan TP (M55A2), fabricado por Ecia S.A., concedida por resolución número 320/38133/2006, de 28 de julio (BOE núm. 190).

Esta Resolución podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Secretario de Estado de Defensa, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 2008.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7849 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio con el Colegio de Abogados de Huesca.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ilustre Colegio de Abogados de Huesca un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de abril de 2008.—El Director General del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, de colaboración en materia de gestión catastral

En Madrid y Huesca, a 31 de marzo del año dos mil ocho.

De una parte, don Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 24 de septiembre de 2004 («BOE» n.º 235, de 29 de septiembre).

De otra parte, don Juan José Brun Aragües, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, cuya representación desempeña, de conformidad con el artículo 48.2 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio.

EXPONEN

Primero.—El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 5 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

Segundo.—El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril («BOE» de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su Título IV incluye las previsiones normativas necesarias para fijar el marco al que deben someterse los convenios que, sobre la colaboración en materia de gestión catastral, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Tercero.—El artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, relativo al principio de colaboración social en la gestión de tributos, establece que ésta podrá instrumentarse a través de acuerdos entre la Administración Tributaria y las entidades interesadas.